

**BASES DEL SORTEO-PROMOCION "VISA 11811" DE 11811 NUEVA INFORMACION TELEFONICA, S.A.U.**

La entidad mercantil 11811 NUEVA INFORMACION TELEFONICA, S.A.U. (en adelante "11811"), realizará una promoción llamada "Visa 11811" para su producto TELEFONO DE INFORMACION 11811, dirigido a todos aquellos consumidores, mayores de edad y residentes en territorio nacional que, una vez contacten con el número de teléfono 11811, comuniquen su consentimiento para participar en la presente promoción, la cual se realizará bajo la modalidad de "regalo directo y seguro limitado" a través de presorteo "momentos ganadores", que se llevarán a cabo desde el 7 de junio de 2010 hasta el 23 de julio de 2010, ambos inclusive, de lunes a viernes entre las 9.00 horas y las 21.00 horas, en las condiciones que más adelante se detallan.

**PRIMERA.-** El objetivo de esta promoción es incentivar las llamadas del teléfono de información 11811.

**SEGUNDA.-** Los premios de la presente promoción consisten en la entrega de 35 tarjetas "Visa 11811" con un disponible de 811 euros, con las siguientes condiciones generales:

1. La tarjeta "Visa 11811" podrá ser utilizada en cualquier establecimiento que acepte tarjetas Visa como medio de pago.
2. El ganador deberá, una vez recibida la tarjeta "Visa 11811", ponerse en contacto con la entidad bancaria emisora para la activación de la mencionada tarjeta "Visa 11811".
3. Recibida por el cliente la tarjeta "Visa 11811" y acreditada tal recepción por el consiguiente acuse de recibo, finaliza la consecución de la entrega del premio al cliente ganador. Cualquier incidente posterior relacionado con la tarjeta "Visa 11811" será responsabilidad del titular/ ganador de la tarjeta; cualquier incidencia sobre la tarjeta deberá ser gestionada entre el mencionado titular y el servicio de atención al cliente de la entidad bancaria emisora.
4. La tarjeta "Visa 11811" será operativa en los términos de estas bases desde el momento de su activación hasta el 31 de diciembre de 2010; transcurrida esa fecha no será apta para su uso, implicando la pérdida del disponible que todavía pudiera quedar en dicha tarjeta a favor del ganador y titular de la misma y que, en ningún caso, será desembolsado por 11811.
5. La tarjeta "Visa 11811" sólo podrá utilizarse como instrumento de pago en comercios, no pudiendo el ganador retirar su disponible en efectivo. Una vez consumido el total del disponible, ésta perderá su validez y devendrá inoperativa, no siendo posible ingresar dinero para continuar con su uso como medio de pago.

**TERCERA.-** Durante el periodo promocional indicado, 11811 realizará una campaña en televisión mediante la retransmisión de un anuncio publicitario en el que se comunicará que

llamando al teléfono 11811 se pueden conseguir tarjetas “Visa 11811” con un disponible de 811 euros a través de los “momentos ganadores”.

El usuario que llame al teléfono de información 11811 para solicitar información dentro del horario establecido en el periodo promocional indicado, se le comunicará que existe una promoción y si accede a participar en la misma; en caso afirmativo, el operador verificará si la llamada en cuestión coincide con un “momento ganador” previamente asignado. En el supuesto de que coincida con un “momento ganador”, el operador le comunicará que es ganador del premio consignado en la base precedente, solicitándole a continuación sus datos personales, tales como su nombre y apellidos, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, además de informarle de que una persona de 11811 le contactará, con el fin de confirmarle los detalles del premio, todo ello, informando al ganador de sus derechos relativos al deber de información según la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

**CUARTA.-** El Notario, de forma aleatoria, determinará la hora y minuto –momentos ganadores- en los que se otorgarán los premios, dentro del período promocional ya establecido, que transcurrirá desde el día 7 de junio de 2010 hasta el 23 de julio de 2.010, de lunes a viernes, entre las 9:00 Horas y las 21:00 Horas, a razón de un premio diario.

Si el momento en el que el participante llama al 11811 coincide con alguno de los “momentos ganadores” previamente seleccionados, se le informará de la obtención del premio. En el caso de que no existiera ningún participante en ese momento ganador, éste será el que contacte con el teléfono de información 11811 en el momento inmediatamente posterior al momento ganador, que cumpla con los citados requisitos y así sucesivamente.

**QUINTA.-**11811 contactará con los agraciados en el plazo de 10 días hábiles desde que a estos se les comunica que son ganadores del premio, a fin de concretar la dirección de envío del premio, solicitando asimismo a cada uno de ellos el envío de una copia de su DNI a una dirección de correo postal o electrónico que 11811 les proporcionará con el fin de verificar que cada agraciado cumple con lo estipulado en las presentes bases, teniendo en cuenta las características de los mismos y el plazo y condiciones de su uso.

Una vez que 11811 reciba la copia del DNI o documento de identificación equivalente y verifique la identidad de los agraciados, comunicará a la entidad bancaria que proceda al envío del premio a la dirección indicada por aquellos. 11811 no procederá a la entrega de los premios a sus correspondientes ganadores si estos no cumplen con el requisito del envío de una copia de su DNI o documento de identificación equivalente a la dirección de correo postal o electrónico que se les facilite.

**SEXTA.-** Los premios objeto de la presente promoción son personales (la tarjeta Visa 11811 indicará el nombre completo del ganador) y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

**SEPTIMA.-** Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, el ganador quedaría exento de recibir el premio. En el caso de que 11811 o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear sus resultados, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, es importante añadir que 11811 ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio o su participación de forma ilícita. Por tanto, 11811 se reserva el derecho de eliminar del registro y, por tanto, de la posibilidad de lograr premios a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

**OCTAVA.-** El período de reclamación de los premios concluirá transcurridos treinta días desde la fecha de finalización del período promocional., es decir, hasta el 23 de agosto de 2010, inclusive. Los premios no reclamados dentro del mencionado plazo, aquellos que fuesen rechazados por sus correspondientes agraciados, o los que no puedan ser entregados a sus ganadores por motivos ajenos a la voluntad de 11811, serán considerados desiertos y su uso quedará a la exclusiva consideración de 11811, para los fines que esta empresa estime conveniente o necesario.

**NOVENA.-** No podrán participar en la presente promoción los empleados de 11811 ni tampoco el personal de las empresas encargadas de la presente promoción, así como tampoco los familiares de los empleados de éstas hasta el primer grado de consanguinidad y los menores de edad.

Si la persona a la que le toca el premio no tiene sus papeles en regla tampoco podrá recibir la tarjeta de crédito. **DECIMA.-** A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio y que modifica, asimismo, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; el Real Decreto 1775/2004, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 35/2006; el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que modifica el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y

demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil 11811 la realización del ingreso a cuenta o la practica de la retención procedente.

**DECIMOPRIMERA.-** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, en el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) para participar en la presente promoción, supone el consentimiento del participante para que 11811 por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargados del tratamiento como, por ejemplo, la entidad emisora de las tarjetas Visa) y los traten de forma automatizada, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el consumidor que participe en la presente promoción, con la finalidad de gestionar su condición como ganador y poder hacer efectiva la entrega del premio. Únicamente serán tratados los datos personales de aquellos participantes que resulten ganadores. Aquellos que decidan participar en la presente promoción, pero su llamada no coincida con un momento ganador, no le serán solicitados los datos personales. La negativa del participante ganador al tratamiento de sus datos personales implicará la imposibilidad de hacer efectiva la entrega del premio. No obstante, el ganador que facilite sus datos tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de rectificar, cancelar u oponerse, total o parcialmente a su contenido sólo con solicitarlo a la dirección de correo electrónico [promo2010@11811.es](mailto:promo2010@11811.es), dando cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de estos derechos y de los que será oportunamente informado.

Asimismo, los participantes que resulten ganadores del premio aceptan y consienten expresamente a que sus datos personales relativos únicamente al nombre y apellidos, podrán ser objeto de publicación temporal en la página Web de 11811, [www.11811.es](http://www.11811.es) con la única finalidad de aportar la transparencia adecuada a la presente promoción. Igualmente, estos ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un correo electrónico a la dirección anteriormente mencionada.

**DECIMOSEGUNDA.-** Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de 11811 en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

**DECIMOTERCERA.-** 11811 no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, operadores telefónicos de Internet, que puedan afectar a las comunicaciones y envíos.

**DECIMOCUARTA.-** Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Benito Martín Ortega, y publicadas en el archivo electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.